



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—
Tres meses, 9 reales; seis, 16 y
un año, 50

Ultramar.—Seis meses. ps. fs.
2-12; un año, ps. fs. 4-25.

Cuando la suscripción se sa-
tisfaga en sellos, para mayor
seguridad, la carta vendrá cer-
tificada.

LA IDEA.

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redacción-Ad-
ministración. Ponciano, núme-
ro 3, duplicado, 2.º izquierda.

En la Habana.—Librería de
D. A. Cueto, calle de O'Reilly,
núm. 70.

No se devuelve ningún es-
crito.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 2 de Setiembre de 1872.

SUMARIO.

Advertencia.—Sección doctrinal.—La enseñanza religiosa.—Contesta-
ción á la réplica del Sr. Serrano sobre la cuestión de eliminar del
programa de oposiciones á escuelas primarias la Doctrina cris-
tiana e Historia sagrada.—Polémica personal.—Noticias varias.
—Conocimientos útiles.—Nuevo telégrafo.—El palacio del Louvre.
—Sección oficial.—Real orden del Ministerio de la Gobernación, de
26 de Agosto de 1872, dejando sin efecto los acuerdos de la Dipu-
tación provincial de Ciudad-Real en que se rebajaron los sueldos
á los catedráticos de Dibujo y Francés.—Vacantes en las provin-
cias de Badajoz, Teruel, Leon, Segovia, Barcelona, Madrid, Za-
mora y Toledo.

ADVERTENCIA.

*Sensible es que nos veamos en la necesidad
de llamar nuevamente la atención de nues-
tros apreciables suscritores sobre la morosi-
dad que se nota en muchos de ellos en remi-
tir el importe de sus adeudos.*

*Hemos continuado enviando el periódico
á todos los que nos han avisado oportuna-
mente, y continuaremos haciéndolo con los
demás que se encuentran en este caso; pero no
consentiremos tampoco que se abuse de nues-
tra condescendencia, olvidándose por comple-
to del compromiso que tienen contraído con
esta Administración. Comprendan todos que
no es posible sufragar los grandes gastos
que origina toda publicación, si los suscrito-
res no contribuyen por su parte á regulari-
zar los pagos, remitiendo las pequeñas can-
tidades que les corresponden.*

*Desde este número empezamos á girar las
papeletas de aviso, rogando encarecidamente
á los que se encuentran en descubierto que
no descuiden la remisión de sus adeudos.
Igual advertencia hacemos á nuestros cor-
responsales.*

SECCION DOCTRINAL.

LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.

Trabajo ímprobo sería si habíamos de contestar á todos los periódicos que se han ocupado de la cuestión de la enseñanza religiosa. De tal manera la desvian y desvirtuan, y de un modo tan particular razonan que es imposible á todas luces que lleguemos á entendernos. Si nuestros colegas, dejando á un lado la pasión, no tratan el punto que se debate con esa lealtad y sinceridad que debe guiar la pluma de los que se consagran á la noble tarea del periodismo, entonces daremos término á tan importante contienda, y diremos que no han tenido un solo argumento lógico que oponer á los nuestros, una sola frase razonable en defensa de lo que sostener quieren. O es una cuestión legal, de derecho, de lógica, ó una cuestión de dogma, de sentimiento, de conveniencia. Bajo el primer punto de vista, planteamos y defendimos nuestra tesis; nuestros colegas, confesando á coro su impotencia para tratarla en tal terreno, la defienden bajo el último. ¿Por qué así se ha desviado la cuestión? Nosotros no queremos entrar en ese terreno á que llevarnos intentan; ni es oportuno, ni procedente, ni esa es la cuestión tampoco. Clara y sencillamente la hemos expuesto, ¿por qué nuestros colegas la confunden, por qué á ella no se concretan y de buena fé no dicen lo que entienden y creen conforme al derecho y de acuerdo con nuestro Código político? Y esa informalidad manifiesta, ese modo de discurrir tan extemporáneo al hablar de un asunto tan trascendental y gravísimo como el que nos ocupa, no es en nuestro concepto el más conducente ni á propósito para convencer y persuadir. Y fijaremos de una vez y en pocas palabras la cuestión: *La enseñanza de la doctrina e historia sagrada debe suprimirse del pro-*

grama oficial, conforme al derecho y á la ley fundamental del Estado. Contesten *El Criterio*, *El Sistema*, *El Eco de las Escuelas*, *El Magisterio Español* y demás colegas que tan torcida interpretacion han dado á nuestros artículos. Esa es nuestra tésis; combátanla ahora de un modo concreto, razonable, categórico, sin salirse de los límites de la ley y del derecho. Acepten de este modo el reto que les ofrecemos. Leales y explícitos nos mostramos: verémos si nuestros adversarios colegas corresponden con la misma lealtad y se manifiestan tan claros y explícitos.

Y si á descortesía no lo toman, deseáramos que *El Clamor del magisterio*, *El Naturalista*, *La Concordia*, *El Consultor de los Maestros* y algunos otros más manifestaran su ilustrado parecer en cuestion tan importante; pues creemos que á la prensa profesional toca más de cerca esclarecer, en discusion razonada, el problema trascendentalísimo de la secularizacion de la Instruccion pública.

C. SERRANO MAGDALENA.

Contestacion á mi réplica del Sr. Serrano sobre la cuestion de eliminar del programa de oposiciones á escuelas primarias la doctrina cristiana é historia sagrada.

I.

Aunque galante el Sr. Serrano en su contestacion á mi anterior artículo, respecto á la protesta que hice y reproduzco hoy nuevamente contra su modo de pensar en la discusion que nos ocupa, relativamente á eliminar ó no del programa de oposiciones á escuelas primarias la enseñanza de la doctrina cristiana é historia sagrada, no deja por eso de manifestar que mi réplica á sus ideas en dicha materia ha sido escrita más para producir impresiones en ánimos ligeros, que no para llevar la conviccion á graves y sesudos entendimientos; crear atmósfera entre los timoratos, alarmando con mis frases declamatorias las conciencias de los verdaderamente religiosos, que refutar con argumentos sólidos y razonables su tésis conocida por los lectores de LA IDEA; exacerbar, en fin, las pasiones que engendra el fanatismo religioso, que tantos males ha producido á los pueblos y á su engrandecimiento social, que esparcir la luz necesaria para que, sin intolerancia, ni exclusivismo de escuela ó de partido, se llegue á comprender la trascendental importancia del punto que se debate, cual es «la secularizacion absoluta de la enseñanza», simbolizado en el derecho de pensar y de conciencia, consignado en la vigente Constitucion del Estado, y cuyo punto, dice el Sr. Serrano, apenas he tocado ni discutido.

II.

Después de dar las merecidas gracias al Sr. Serrano por su cortés galantería usada conmigo, voy á continuar la penosa tarea que me he impuesto de hacerle algunas ligeras observaciones sobre su sofisticado modo de discurrir en ese verdaderamente trascendental asunto, y á procurar que de ellas brote un leve chispazo luminoso que sea bastante á alumbrar su conciencia un tanto oscurecida por el nebuloso racionalismo dominante en nuestras modernas escuelas. En efecto; fascinado el Sr. Serrano por la flamante exegésis germánica, vésele con dolor caminar precipitado por la resbaladiza pendiente del seductor sofisma, y sin detenerse por la tradicion, historia, autoridad y testimonio del género humano, á quienes menosprecia, cae lastimosamente en tan lamentables equivocaciones cuantas son las afirmaciones que hace y las proposiciones que sienta. Subyugado por esa exagerada exegésis racionalista, nos dice «que la tradicion y la historia son nada ante el *Derecho*; que esta ley inmanente y soberana tiene su fórmula en la *libertad de pensar*, la cual se manifiesta de la manera que el hombre cree más conveniente; que esta *libertad de conciencia ó de pensamiento* es esencialmente *libre*, y nadie, absolutamente nadie, puede forzar sus sagradas puertas, ni intentar penetrar en su seno, ni ponerle trabas para que realice sus actos con *expontaneidad y libertad*, sus cualidades características; que imponer al individuo una religion positiva, sea cual fuere, es atacar esa omnimoda libertad, la más preciada del hombre; y, por último, que siendo para el Sr. Serrano *iguales* todas las confesiones religiosas, miradas bajo el prisma del *derecho*, hallándose este consagrado en la Constitucion política de España, y garantido su ejercicio por la ley fundamental, no considera como injustas sus exigencias y aspiraciones, ántes, al contrario, supone que está en lo cierto y enteramente de acuerdo con aquella Constitucion y con los más profundos pensadores de nuestros dias, que quieren la pronta solucion del *pavoroso* problema de la secularizacion (ó paganizacion) de la enseñanza.»

III.

Nada más sencillo que destruir el paradójico conjunto de proposiciones presentadas por el señor Serrano referentes á su modo de entender el *derecho de pensar*, cuya fórmula cree es la omnimoda y absoluta *libertad de conciencia*, esto es, el derecho que posee todo individuo de pensar como tenga por conveniente, dejando á su *expontaneidad y libertad* que se manifieste, que se exprese, que se exhiba y realice como mejor le parezca y cuadre á su razon.

Tan extraña fórmula del *derecho* es hija natural del racionalismo de los partidarios del *ideal* de la humanidad, y del que aparece el Sr. Serrano uno de sus sectarios. La libertad de pensar no es, Sr. Serrano, ha sido, ni será nunca *absoluta* en el filosófico y recto sentido de poder tomar en su manifestación el error por la verdad, lo falso por lo cierto, lo quimérico y falaz por lo positivo, evidente y real. La conciencia y la razón, en su aplicación á la ciencia, tienen su criterio: el criterio de la verdad. La conciencia y la razón, en su aplicación al bien, tienen su criterio: el criterio moral. La conciencia y la razón, en su aplicación al arte, tienen su criterio: el criterio de lo bello. Este triple criterio está sujeto, en cuanto realizado y se realiza en el hombre, á reglas fijas é invariables que forman el Código de la razón y de la conciencia, de cuya observancia ó inobservancia resulta la verdad ó el error, el bien ó el mal, la belleza ó la fealdad. Obedecer á ese código ó rechazarle es usar de la libertad de conciencia ó abusar de ella, y no es lo mismo el uso que el abuso, ni puede ser indiferente al hombre ni á la sociedad que se adopte para los fines de la vida humana uno ú otro procedimiento. A ninguno que no tenga su entendimiento extraviado por un falso juicio puede ocurrirle sostener que es lo mismo pensar bien que mal, obrar el bien ó el mal, poseer la verdad ó el error, amar lo bello que lo feo. ¿Y quién será capaz de llamar imposición, tiranía de la conciencia, el hacerla conocer y distinguir la verdad del error, el bien del mal, la belleza de la fealdad? ¿Qué idea se formaría de un maestro, por ejemplo, que, puesto ante un tribunal de exámen, contestase, en virtud de su omnimoda libertad de pensar, de una manera absolutamente contraria á lo que la ciencia tiene hoy admitido como verdadero, á lo que la moral reconoce como lícito, la filosofía como trivial, y la experiencia y el sentido común como evidente y exacto? ¿Alcanza la libertad de pensar, como fórmula del derecho, á trastornar las leyes del pensamiento, á variar los criterios, á concebir mal, raciocinar peor, aceptar errores en vez de verdades y asimilarse los productos de una grosera ignorancia que los ópimos frutos de un sano y recto conocimiento? ¿No se le darían calabazas al que así procediese con su libertad de pensar y libérrima conciencia? Sí: y serían estas tanto más merecidas cuanto que el derecho de pensar está limitado por el deber de descubrir siempre la verdad y desechar constantemente el error; como la libertad de conciencia está determinada por el derecho de esa misma verdad, de la que no puede salirse sino quiere perderse en el proceloso mar de la duda, del sofisma y de la negación. En prueba de lo expuesto, analicemos, siquiera sea rápidamente, la idea del

derecho, como baluarte inexpugnable del señor Serrano.

DR. ATIENZA.

(Se continuará.)

POLEMICA PERSONAL.

Insiste *La Primera Enseñanza* de Valencia en negar al Inspector actual de Sevilla, D. Francisco Romero y Romero, merecimientos bastantes para obtener el cargo que desempeña, asegurando que su colocación se verificó á expensas de un antiguo funcionario del ramo, cuyos títulos, según este periódico, consisten en haber sido alumno de la Normal central en la época de su creación en tiempo de Montesino, ex-director de la Normal de Sevilla, é Inspector durante más de veinte años.

Sentimos que nuestro ilustrado colega, tan acertado por punto general en sus apreciaciones, no reconozca en esta ocasión con nobleza los relevantes méritos que adornan al funcionario á quien se refiere, cuya hoja de servicios, que publicamos á continuación, según habíamos ofrecido, es la contestación más elocuente que puede darse á los apasionados ataques de nuestro querido colega valenciano.

HOJA DE MÉRITOS Y SERVICIOS DE D. FRANCISCO ROMERO Y ROMERO, INSPECTOR DE SEVILLA.

Estudios.—Cursó y probó en la Escuela normal de Sevilla en los académicos de 1853 á 58, los tres años de la carrera para Maestro de instrucción primaria superior, obteniendo en el primero la nota de *Bueno*, y la de *Sobresaliente* en el segundo y tercero.

Exámenes.—En los ordinarios de Julio de 1858 fué aprobado para Maestro de instrucción primaria superior con la nota de *Bueno*, expresando el Tribunal su sentimiento porque, conforme al art. 47 del Reglamento, no podía concederle la nota de *Sobresaliente* que había merecido en sus actos oral y escrito. En virtud de este exámen, se le expidió por el Ministerio de Fomento el título correspondiente, con fecha 24 de Diciembre de 1858.

En Julio de 1859, ante el referido Tribunal de Sevilla, con arreglo al art. 67 del Reglamento, practicó nuevo exámen, expidiéndosele en su consecuencia por el Ministerio de Fomento, con fecha 20 de Marzo de 1860, el título de Maestro de instrucción primaria superior con la nota de *Sobresaliente*.

En virtud de exámen verificado ante el Tribunal de Madrid en Noviembre de 1868, se le expidió por el Ministerio de Fomento, con fecha 9 de Diciembre del mismo año, el título de Maestro de primera enseñanza Normal.

Oposiciones y nombramientos.—Actuó en las verificadas ante el Tribunal de Sevilla, en Enero de 1859, para proveer las escuelas vacantes, siendo aprobado para escuelas elementales de 8000 rs. de

dotacion y obteniendo además por unanimidad el primer lugar de la lista clasificada de opositores. En virtud de estos actos fué nombrado por la Direccion general, en 5 de Marzo de 1859, para la Escuela elemental de Utrera, dotada con 5500 rs., cuyo destino renunció.

Asimismo actuó en las que para proveer escuelas superiores se verificaron en Sevilla en Julio de 1859, siendo aprobado para las de esta categoría dotadas con 9000 reales, y colocado por unanimidad en el primer lugar de la lista clasificada de opositores. En virtud de estos actos fué nombrado maestro de la Escuela superior de Marchena.

En Enero de 1862 fué igualmente aprobado para escuelas de 8000 rs. de dotacion en las oposiciones verificadas para proveer las elementales vacantes en la provincia de Sevilla, siendo nombrado en su virtud para la escuela que desempeñó en dicha capital.

Premios.—En los exámenes verificados entre los alumnos de la escuela titular de Alcolea del Rio, en Agosto de 1842, obtuvo el primer premio, que consistió en una medalla de plata.

En los de reválida para Maestro superior, verificados en Sevilla en 1858, fué propuesto por unanimidad para el premio de dispensa de título conforme al decreto de 30 de Junio y órden de 1.º de Julio de aquel año.

En Diciembre de 1862, la Junta provincial de Sevilla por sus buenos servicios en la escuela superior de Marchena, le adjudicó en premio un ejemplar del Diccionario de educacion y métodos de enseñanza por Carderera y un mapa de la Península por Coello.

En 1.º de Diciembre de 1869, en nombre de la Nacion, de órden de S. A. el Regente, se le dieron las gracias por el donativo que, con destino á Bibliotecas populares, hizo de 50 ejemplares de la Exposicion del sistema métrico, de que es autor.

Con fecha 14 de Diciembre de 1871 la Junta provincial de Sevilla le expidió una certificacion manifestando que estaba satisfecha del celo é inteligencia con que habia desempeñado la Inspeccion.

Servicios.—Por su mucha extension publicamos sólo el siguiente extracto de los mismos:

25 años 7 meses y 15 dias tiene el Sr. Romero consagrados á la enseñanza, en la forma siguiente: 5 años y 10 meses en clase de Ayudante de escuela pública sin remuneracion alguna; 6 años y 11 meses como Maestro interino en diferentes pueblos; 3 años y 6 meses en la escuela superior de Marchena con 1625 pesetas de sueldo, cuya plaza obtuvo en virtud de oposiciones; 5 años y 6 meses en una de las escuelas públicas de Sevilla con 2000 pesetas de sueldo, obtenida en igual forma que la anterior, y 3 años y 8 meses y 15 dias como Inspector del ramo en las provincias de Sevilla y Valencia.

Tambien ha servido gratuitamente la escuela de adultos de Marchena durante 3 años y 6 meses; y la de igual clase del Asilo de Sevilla, por espacio de 5 años y 6 meses, gratuitamente casi la mitad de este tiempo, y con 750 pesetas de gratificacion el restante.»

El Sr. Romero, á quien sinceramente felicitamos, ha remitido al Sr. Director de *La Primera Enseñanza* la precedente hoja de servicios, debidamente

legalizada y bajo sobre certificado, para que tenga á bien publicarla como contestacion á los injustificados ataques que le ha dirigido aquel periódico.

NOTICIAS VARIAS.

Nuestro apreciable colega *La Primera Enseñanza* denuncia el hecho siguiente, que califica con justicia de *escándalo mayúsculo*:

«Sabíamos particularmente, por haberlo oído á varias personas, entre las cuales algunas habrian asistido á las sesiones del Ayuntamiento, que en la celebrada por esta Corporacion el dia 22 del presente mes fué votado por mayoría, para una de las Escuelas de Valencia, D. Juan Sanchez Morate, propuesto en el primer lugar de la terna, y la noticia era seguramente cierta por cuanto todos los periódicos de la localidad la dieron á sus lectores el dia 23.

Hace tres dias oimos decir que el Ayuntamiento, arrepentido de lo que habia hecho, pensaba deshacer su acuerdo, y no nos atrevimos á creerlo, porque esto no estaba ya en las atribuciones de la Corporacion, pero con la mayor sorpresa y admiracion vemos desgraciadamente confirmado este acuerdo sin nombre, porque no hay ejemplo de este caso en España, y que ahora se ha votado al segundo de la terna D. Simon Aguilar.»

Hé aquí lo que dice *Las Provincias* de hoy:

«En la sesion del jueves último (22) que celebró el Ayuntamiento, se acordó que pase á desempeñar una Escuela pública que se halla vacante en esta ciudad D. Francisco Sanchez Morate, propuesto en primer lugar de la terna. Ayer (29) se revocó el acuerdo diciendo que se habia tomado por equivocacion, y en su consecuencia quedó designado don Simon Aguilar y Claramunt, que ocupaba el segundo lugar.»

El Ayuntamiento de Valencia se habia hecho ya notable por más de un concepto en todo lo que tiene relacion con las Escuelas; pero seguramente, si el hecho que denuncia nuestro colega es cierto, como tenemos fundados motivos para creer, ha puesto el sello á su celebridad, que no le disputará ninguno de los Municipios de España. Estaremos á la vista de este asunto y procuraremos informar á nuestros lectores de su resultado definitivo.

Recientemente se ha verificado en Londres una interesante revista de 4.000 niños de las escuelas pobres de los pueblos inmediatos á la capital de Inglaterra, que en los magníficos jardines del príncipe Alberto han recibido de manos de la princesa de Galles los premios concedidos á las escuelas que más se han distinguido en sus estudios y en sus adelantos físicos y morales. Todos los premios consistian en bellas banderas bordadas por las damas de la aristocracia: el primero se concedió á los 700

chicos, todos dedicados á la marina, de la Escuela Real naval de Greenwich, y los demás á las Escuelas de Goliath, de Brent-Ford y de Lambeth. Los regimientos liliputienses que formaban las diferentes Escuelas, precedidos todos de sus banderas y de excelentes músicas, compuestas de los mismos chicos, llevando los unos el traje de marineros, otros uniformes muy sencillos, fueron inspeccionados primeramente por el príncipe Eduardo de Sajonia-Weimar, y, después de tomar una especie de rancho debajo de los árboles, y rodeados del público inmenso y de las damas que ocupaban las galerías de su Exposición internacional, entraron como una avalancha en el inmenso coliseo Alberto, ocupando toda la orquesta. Entónces aparecieron el príncipe y la princesa de Galles, llevando esta de la mano, vestidos también con el traje marineró, á sus dos niños, que aún no tienen siete años, lo cual produjo una aclamación inmensa. Confundidos los príncipes con los hijos del pueblo, el heredero del trono pronunció una felicitación á los jóvenes, aludiendo á la importancia de unir la educación física á la moral, y entregando enseguida la princesa de Galles los premios, que fueron acogidos con hurra colosal á la reina y á los príncipes.

Los 4.000 niños son casi todos hijos de pobres familias, muchos huérfanos, y á quienes la filantropía inglesa y las excelentes mejoras introducidas de algunos años á esta parte en la educación de la juventud, arranca al vicio para consagrarlos á la patria.

Un periódico de Sevilla dice que el Ayuntamiento había acordado imponer una contribución de 10 rs. por cada uno de los alumnos que se matriculen en la Universidad, Instituto, Escuela de Medicina y demás establecimientos de Instrucción pública de aquella ciudad.

En una de las últimas sesiones celebradas por la Junta provincial de primera enseñanza de Badajoz se ha propuesto por uno de los vocales, que en la secretaría de dicha corporación se lleve en adelante un libro-registro en el que se inscriban todos los maestros públicos de ambos sexos de la provincia con sus antecedentes desde que empezaron á figurar al frente de la enseñanza, el concepto que merece á la Inspección, Junta local y provincial, en una palabra, la historia de cada profesor con la mayor exactitud.

A instancia de la Diputación y Ayuntamiento de Zaragoza, se ha resuelto favorablemente el expediente relativo á la continuación de la Facultad

de Medicina de segunda clase de aquella Universidad, sólo por el curso venidero.

El día 30 del mes actual termina el plazo para la admisión de las obras que se presenten al concurso anunciado por la Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción. Dichas obras han de dirigirse al Secretario de la referida Sociedad, don Francisco Soler y Rovira, en la Escuela pública de la calle de Amalia.

Hemos leído el anuncio de apertura de la matrícula para el próximo año académico del Instituto de segunda enseñanza de Barcelona, y nos ha llamado la atención el cuadro de asignaturas, cuya enseñanza se da en este Establecimiento. Además de los estudios generales para el título de Bachiller, siguiendo cualquiera de los dos métodos, con latin ó sin él, se darán los de aplicación, que comprenden: Francés, Inglés (dos cursos), Alemán (dos cursos), Italiano, Aritmética mercantil, Práctica de contabilidad, Economía política, Geografía y estadística comercial, Agricultura, Mecánica, Química aplicada á las artes, Topografía y Teoría y práctica del tejido.

Los estudios de asignaturas de enseñanza libre comprenden:

Aritmética y principios de Geometría, Dibujo lineal, de adorno y Mecánica con aplicación á la filatura, principios de Física y Química con aplicación especial al estudio de los motores y de las fibras textiles con su blanqueo, tintura y aprestos, Teoría y práctica de tejidos, Dibujo con aplicación á los tejidos, Maquinaria con aplicación á los aderezos y aprestos, Contabilidad y economía fabril, Tecnología industrial, Fonografía, Taquigrafía, Dibujo lineal, Historia del Comercio, Conocimiento de Productos naturales y objetos de Comercio.

Este Establecimiento, que es sin disputa uno de los primeros de su género en España, ha celebrado en el pasado Junio 4.254 exámenes y 426 de títulos académicos conferidos ó rehabilitados, notándose un aumento de 1.034 exámenes y 218 grados respecto de los celebrados en el mismo mes del curso anterior.

El rey Luis de Baviera ha fundado una medalla de oro destinada á recompensar el mérito en las ciencias, las letras y las bellas artes.

La Dirección general de Instrucción pública ha concedido una subvención de dos mil pesetas al Ayuntamiento de Escañuela (Jaén) para terminar la construcción de un edificio con destino á las escuelas públicas de la misma.

Por la Dirección general de Instrucción pública se ha concedido para la biblioteca de la mayoría general del departamento marítimo del Ferrol, una escogida colección de obras de geografía, historia, viajes y demás ciencias que tienen relación con la náutica, fundada por el comandante general de aquel departamento, D. Miguel Lobo, con objeto de que los individuos de los distintos cuerpos que allí residen y transitan, así como el público de aquella localidad, encuentren el medio de satisfacer sus aspiraciones científicas y literarias.

Ha hecho dimisión del cargo de catedrático de Nociones de Derecho Civil, Mercantil y Penal de España en la Universidad de Zaragoza, D. Nicolás Canales, nombrado para la cátedra de Derecho Civil y Códigos Españoles en la de Granada.

El Jurado que ha de presidir el Certámen poético que tendrá lugar en Octubre en Zaragoza y examinar las composiciones que se presenten, lo forman los profesores de la Facultad de Filosofía y Letras de aquella Universidad literaria.

Ha fallecido en Madrid el Sr. D. Mariano Nougués y Secall, miembro de la Academia de San Fernando.

Los premios ofrecidos por la Asociación Escolar Barcelonesa, en el próximo certámen que se ha propuesto celebrar, serán adjudicados á los trabajos que mejor desarrollen alguno de los temas siguientes:

«Influencia que han ejercido en la civilización y en las costumbres las diversas legislaciones de España, sobre la libertad de testar.»—«Teoría de la fermentación.»—«Causas de la calorificación y su influencia en la economía.»—«Augusto y su siglo.»—«Estudio de la forma y volumen del cerebro de los animales en sus relaciones intelectuales.»—«Correlación de las fuerzas físicas.»—«El infinito matemático, ¿es cantidad?»—«Amor pátrio» (en verso); y además á dos composiciones de asunto libre, una en prosa y otra en verso. Los trabajos deberán ser presentados antes del día 15 de Setiembre en la secretaría de la Asociación, Perot lo Lladre, 5, 1.º

El volcán Hayma, situado en el Sur de Chile, y cuyo cráter hacia muchos años que estaba cerrado, se encuentra en completa actividad desde el 6 de Junio, habiendo sido imponente y grandiosa su reaparición.

Para dar una idea de las proporciones del edificio de la próxima exposición internacional de Viena,

bastará citar algunos guarismos relativos á las dimensiones de la rotonda que forma el centro del palacio. Esta rotonda cubrirá una nave circular de 354 piés de diametro: la cúpula descansa sobre un círculo de hierro que pesa 18.000 quintales, el cual, sostenido por 32 columnas de hierro, forma una altura de 85 piés sobre el nivel del suelo. La cúpula pesará 184.000 quintales, y será dos veces y media más alta que la de la basílica de San Pedro en Roma.

Segun habíamos anunciado, la *Gaceta* del 27 de Agosto publica la vacante de la plaza de segundo maestro de la Escuela normal superior de La Laguna, en las Canarias, con el sueldo anual de 2.000 pesetas; debiendo proveerse entre los segundos Maestros de las normales del mismo que la soliciten, ó en su defecto entre los segundos de las elementales y terceros de las superiores.

Los aspirantes deberán remitir sus instancias, por conducto de las respectivas juntas provinciales de primera enseñanza, en el término de 30 días, contados desde el referido día 27 del pasado.

Habiéndose trasladado la Escuela de niñas establecida en Valencia en el barrio 10 de San Vicente al barrio 8.º, se ha dispuesto que se estudie el modo de crear una Escuela rural de niñas en el primero de los indicados barrios.

El Ayuntamiento de Madrid ha dado las gracias oficialmente al óptico D. Joaquin Linares, por haber reiterado nuevamente el ofrecimiento de surtir gratis al asilo de San Bernardino, de los anteojos oscuros que necesiten los acogidos; cuyo donativo viene suministrando á dicho asilo, así como al hospicio, hace diez años.

Nos complacemos en consignar hechos de esta naturaleza, que tanto dicen en favor de la persona que los ejecuta.

Se ha concedido la Gran Cruz de la orden civil de María Victoria á D. Fernando Fernandez Casariego.

Los fundamentos de tan honrosa distinción han sido, segun el extracto de la *Gaceta*, haber construido á sus expensas en la villa de Tapia, provincia de Oviedo, entre otras obras de importancia y de suma utilidad al vecindario de aquella población, dos casas-Escuelas, la una para niños y la otra para niñas, y un magnífico edificio destinado á Instituto de segunda enseñanza, dotando á este establecimiento para todas sus atenciones con la renta anual de 120.000 rs., producto del capital de 4 millones de reales nominales en una inscripción intrasferible de

la Deuda pública consolidada del 3 por 100; habiendo coronado sus laudables esfuerzos en beneficio de fundaciones tan gloriosas como dignas de los mayores elogios y recompensa con la cesion de las dos casas-Escuelas, que fué aprobada por Real orden de 2 de Agosto de 1866, y la del Instituto y renta antes citada, que hizo á favor de la Municipalidad del Concejo de Tapia por escritura pública otorgada en la referida villa el dia 1.º de Diciembre de 1867 ante el Notario de Castropol, D. Antonio de Múrias y Pasaron.

Se ha nombrado interinamente catedrático de Nociones de derecho civil, mercantil y penal de España de la Universidad de Zaragoza á D. Tomás Burillo, vacante por dimision de D. Nicolás Canales que la desempeñaba.

Se ha concedido á la Junta directiva de la Asociacion de Maestros de Entrambasaguas las vacaciones de las tardes de los juéves no festivos para celebrar reuniones y tratar del mejoramiento de las doctrinas pedagógicas, de cuyos acuerdos deberán dar cuenta mensual ó trimestral á la Junta provincial de primera enseñanza.

Está vacante la plaza de delineante de la Direccion de Caminos vecinales de la provincia de Búrgos, dotada con 1.500 pesetas, y se proveerá por oposicion, que tendrá lugar el dia 30 de Setiembre.

En Italia han sido expulsados los padres Barnabitas, que tenian á su cargo el colegio de María Luisa de Parma. La Cámara de representantes del gran Ducado de Baden ha acordado tambien la exclusion de la enseñanza de las órdenes religiosas.

CONOCIMIENTOS ÚTILES.

Nuevo telégrafo.—El profesor Wunhol de Chamintz, en Alemania, acaba de inventar un telégrafo acústico ó fónico, que no está basado ni en la electricidad ni en el magnetismo. Los hilos, que deben ser aislados con el mayor cuidado, estarán sujetos en sus extremos á unas cajas sonoras. Las palabras que se transmiten por la persona que habla al lado de una de estas cajas, se dejan oír distintamente por la persona que aproxima su oído á la caja de su extremo opuesto. Este nuevo telégrafo ha funcionado perfectamente en una línea algo corta (670 metros), en donde se ha instalado.

El palacio del Louvre.—Los orígenes del Louvre se pierden en los tiempos del rey Dagoberto, tan célebre en las leyendas francesas. Pero el principal fundador de tan histórico palacio en 1204 fué Felipe Augusto. Al principio tuvo el carácter

de una gran fortaleza. Carlos V. embelleció el Louvre; pero el gran creador del monumento más bello de Paris fué Francisco I.

La gran galería de Napoleon III fué completar el plan atribuido á Francisco I. Hasta 1857 no quedó terminado el Louvre, donde en una gran lámina de mármol se leía: «1541: Francisco I empezó el Louvre.—1564: Catalina de Médicis empezó las Tullerías.—1852: Napoleon III unió las Tullerías al Louvre.»

Los grandes arquitectos Bernini, el autor de la columnata de San Pedro en Roma, y Perrault figuran entre los creadores del Louvre. La primera revolucion francesa, léjos de destruir el Louvre, hizo de él el más magnífico museo del mundo.

El primer imperio llevó á él las obras artísticas más notables del mundo; pero en 1815 los aliados, y especialmente Austria, Inglaterra y Prusia, reclamaron se devolviesen todos los tesoros de las artes pertenecientes á Italia, España, Alemania y otros pueblos.

Las Tullerías, convertidas en palacio durante María de Médicis, fué la residencia imperial del primer Napoleon, y teatro de terribles dramas en tiempos de Carlos X, Luis XVI y Luis Felipe.

La emperatriz Eugenia no abandonó este palacio en Setiembre último hasta que lo invadió el pueblo insurreccionado de Paris.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Visto el recurso dealzada interpuesto por los Catedráticos de Dibujo y Francés de ese Instituto provincial contra el acuerdo de la Comision permanente en que se negó á cumplir una Real orden expedida por el ministerio de Fomento, resolviendo que dichos profesores debian percibir el sueldo de 3.000 pesetas anuales:

Considerando que en diferentes disposiciones dictadas por este ministerio de conformidad con el Consejo de Estado, con motivo de casos análogos, se han dejado sin efecto los acuerdos de algunas Diputaciones rebajando el sueldo á estos funcionarios:

Considerando que lo que ahora ha dado motivo á la reclamacion es la falta de obediencia y cumplimiento á una Real orden;

S. M. el Rey ha tenido á bien mandar que se dejen sin efecto los acuerdos de esa Diputacion en que se rebajaron los sueldos á los referidos Catedráticos como contrarios á las disposiciones vigentes; apercibiéndola para que en lo sucesivo los que adopte sean con estricta sujecion á ellas, así como á la Comision provincial por su desobediencia y falta de cumplimiento á las órdenes superiores; advirtiéndolas que en el caso de reincidencia será exigida á sus vocales ante quien corresponda la responsabilidad en que incurran.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Agosto de 1872.—Ruiz Zorrilla.—Señor Gobernador de la provincia de Ciudad-Real.

VACANTES.

BADAJOS.—*Por concurso.*—*De niños.*—La de Monterubio, con 1.100 pesetas; 275 como indemnización de retribuciones, casa y 275 pesetas para material de la Escuela.

La de Villagarcía, con 825 pesetas; 206,25 como indemnización de retribuciones, casa y 206,25 pesetas para material de la Escuela.

La del Risco, con 100 pesetas, 25 por retribuciones, casa y 25 para material de la Escuela.

La de la aldea de Santa María, aneja de Montemolin, con 275 pesetas; 68,75 por retribuciones, casa y 25 para material de la Escuela.

De niñas.—La de Granja de Torrehermosa, con 33,50 pesetas; 183,38 por retribuciones, casa y 183,38 para material de la Escuela.

Casas de Don Pedro, con 550 pesetas; 137,50 por retribuciones y casa, y 137,50 para el material de la Escuela.

La de Atalaya, con 416,75 pesetas; 104,19 por retribuciones, casa y 104,19 para material de la Escuela.

Las solicitudes hasta el 30 del actual.

TERUEL.—*Por oposicion.*—*De niños.*—Valdealgofa, con 825 pesetas.

Se proveerán además todas las que vacaren durante el plazo de la convocatoria, que termina el día 20 de Setiembre, á las tres de la tarde.

LEON.—*Por concurso.*—*De niños.*—Pajares de los Oteros (incompleta), con 250 pesetas.

De niñas.—Las de Borrenes y Pobladora de Pelayo García, con 416,50 pesetas, y las de Laguna-Dalga, Otero, Cubillos y Castro-fuerte, con 275.

Además en el *Boletín Oficial* del 23 de Agosto se anuncian por concurso un gran número de escuelas de ambos sexos de reducidísimo sueldo.

Las solicitudes hasta el 22 del actual.

SEGOVIA.—*Por concurso.*—*De niños.*—Condado de Castilnovo, con 625 pesetas, y Puebla de Pedraza, con 300.

De niñas.—Santibañez de Aillon, con 416,50 pesetas.

Por oposicion.—*De niños.*—Villacastin, con 825 pesetas.

Las solicitudes hasta el 25 del corriente.

TERUEL.—*Por concurso.*—*De niños.*—La plaza de sustituto del Maestro de Cantavieja, dotada con 415,50 pesetas. Percibirá además las retribuciones y la gratificación por la Escuela de adultos.

Las solicitudes hasta el 21 del que rige.

BARCELONA.—*Elementales.*—*De niños.*—Gracia, con 1.375 pesetas, Cervelló, con 825, y Montmajor, Fogás y Parroquias, Fogás de Tordera y Santa Margarita de Montbuy, con 625.

De niñas.—Castellet y Gornal, Pobla de Lillet, San Juan de Vilasar y Callcebre, con 550 pesetas, y Alpens y Calaf, con 416,75 pesetas.

De párvulos.—Villanueva y Geltrú con 916,75 pesetas, y San Quintin de Mediona, con 825.

Incompletas.—*De niños.*—Broca, Castellar de Riu, Masías de San Pedro de Torrelló, Montmajor, Olsinellas, Pruit, Rubió, Santa María de Miralles y Santa Cruz de Olorde, con 250 pesetas.

MADRID.—*Por concurso.*—*De niños.*—Perales

de Tajuña, con 825 pesetas; El Boalo, con 550; Villanueva de Perales, con 456, y Chamartin en vez de la de Tetuan, con 300.

La Junta provincial, por una involuntaria omisión, no anunció estas escuelas al mismo tiempo que las publicadas en el *Boletín oficial* de 14 de Agosto: las solicitudes hasta el 28 de Setiembre.

ZAMORA.—*Por concurso.*—La escuela del Hospicio de la capital (interinamente), con 1.375 pesetas; también percibirá 125 pesetas por renta de casa: las solicitudes hasta el 30 de Setiembre.

Por oposicion.—Vezdemarban, con 550 pesetas.

Hay además vacantes otras escuelas incompletas y de temporada.

TOLEDO.—*Por concurso.*—*De niñas.*—Torrecillas, con 416,50 pesetas, y Marjaliza, con 250: las solicitudes hasta las dos de la tarde del 27 de Setiembre.

Se halla vacante en el Instituto municipal de Peñaranda de Bracamonte una plaza de profesor, dotada con 1.500 pesetas anuales, y con la obligación de desempeñar las clases de Agricultura y de Dibujo líneal.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1.º ser español; 2.º poseer el título de Ingeniero agrónomo, y 3.º tener el título de Licenciado ó Bachiller en Ciencias.

Las solicitudes documentadas se remitirán á la Direccion del mismo Instituto en el término de 20 días, á contar desde el 3 del actual.

Se hallan vacantes en la provincia de Zaragoza las Escuelas de niños de Las Casetas, con 585 pesetas, pedida por traslacion por el profesor de Agón, y la de Alconchel, con 625 pesetas, que se proveerá por traslacion ó concurso.

También ha quedado vacante, en la misma provincia, por dimision de la maestra, la Escuela de Cosuenda, que se proveerá por traslacion ó concurso.

En la provincia de Logroño han resultado vacantes la Escuela superior de Santo Domingo, por pase de D. Cipriano Ruiz, que la servia, á la de igual clase de Mataró; una de las de Briones, por traslacion del profesor D. Manuel María Aguirre á otra de las de Calahorra, y la de Leza de Rio Leza, por haber sido nombrado para una de la provincia de Guipúzcoa D. Gabino Ortiz y García.

En la provincia de Toledo han resultado vacantes la Escuela de Yepes, dotada con 1.100 pesetas, y la de Quintanar de la Orden.

ANUNCIO.

EXPOSICION DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL, ÚTIL para las escuelas de niños y adultos y necesario á toda clase de personas, por C. S. M. Cada ejemplar UN REAL. dirigiéndose al autor, Leganitos, 11, principal izquierda, Madrid.